



ANEXO - LICENCIAS DEPORTISTAS

Competiciones Internacionales

Para competiciones en el extranjero deberán notificarse a esta Federación como mínimo con quince días de antelación indicando la regata, el lugar y las fechas a fin de expedir la credencial correspondiente. **El seguro de la licencia NO CUBRE la asistencia médica que no sea derivada de un accidente deportivo, por tal motivo se aconseja contratar un seguro de enfermedad para este caso. Asimismo el seguro de responsabilidad civil de la licencia solo cubre en países de la Unión Europea.**

Coberturas de los seguros incorporados en la Licencia

a) Asistencia Sanitaria

- Coberturas:

Fallecimiento por accidente	6.000,00 euros
Invalidez absoluta ó parcial	12.000,00 euros
Asistencia Sanitaria	ilimitada
Asistencia Odontológica	240,00 euros
Período de asistencia sanitaria	18 meses desde la fecha de accidente.

- Licencias Deportistas, Técnicos y Directivos

Las lesiones producidas a causa de un **accidente** (se entiende por tal “la lesión corporal derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado”) durante la práctica del deporte de la vela en competición y entrenamiento oficial.

- Licencias de Escuela

La Licencia de Escuela cubre en caso de accidente deportivo a todos los **cursillistas** durante la realización de un curso de vela en las Escuelas de Vela Homologadas EVCV. La licencia de Escuela tendrá un período de validez comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre.

Si el alumno desea seguir practicando este deporte podrá solicitar la licencia de deportista abonando la diferencia de precio.



PROTOCOLO EN CASO DE ACCIDENTE DEPORTIVO
LICENCIA COMPETITIVA

COBERTURA SANITARIA

Las lesiones producidas a causa de un **accidente** (se entiende por tal “la lesión corporal derivada de una causa violenta, súbita, externa y ajena a la intencionalidad del asegurado) durante la práctica del deporte de la vela en competición y entrenamiento oficial, serán cubiertas por los centros asistenciales concertados por FIATC.

No se considerarán como accidentes los siguientes casos:

- Las enfermedades corporales o mentales de cualquier clase y naturaleza, así como las lesiones corporales derivadas o relacionadas con una enfermedad o estado morbo preexistentes o sufridas en estado de sonambulismo.
- Las hernias y las lumbalgias de cualquier naturaleza u origen y sus complicaciones.
- Las congestiones, insolaciones, congelaciones y otros efectos de la temperatura, salvo que el asegurado estuviese expuestos a ellos, como consecuencia de un accidente.

Asimismo se hace constar que quedan incluidos los gastos de asistencia sanitaria derivados de accidentes cubiertos por la póliza que se produzcan en el extranjero y el asegurado no pueda ser trasladado a España. La indemnización por estos gastos incurridos en el extranjero queda limitada a 6.010,12 euros.

ASISTENCIA SANITARIA

La atención sanitaria a consecuencia de un accidente deportivo tendrá que solicitarse a través del número de teléfono de asistencia sanitaria 24 horas de **FIATC 902 102 264** donde le indicarán el centro concertado más próximo y el número de expediente para poder identificar todo el proceso. La primera asistencia deberá ser efectuada durante las **48 horas** desde la fecha de accidente. El lesionado deberá presentar en el centro hospitalario donde sea atendido la licencia federativa y el certificado de accidente que le proporcionará su Club ó el Club organizador de la competición. Asimismo el Club remitirá urgentemente una copia del certificado de accidente por correo electrónico ó fax a la FVCV para dar la confirmación a FIATC de la afiliación del lesionado.

Es **muy importante** utilizar exclusivamente estos centros concertados, ya que de no demostrarse que exista una urgencia vital FIATC no se hará cargo de los gastos producidos. Asimismo es **muy importante** que el certificado de accidente sea remitido a la FVCV durante las 48 horas desde la fecha del accidente.

Cuando ocurra un siniestro en el **extranjero**, el federado debe llamar al teléfono de **FIATC 34+91 514 99 00**, donde le asesoraran de cómo proceder en cada caso.

b) Responsabilidad Civil

La FVCV tiene contratada una póliza de RC (número de póliza: 267869) con la compañía FIATC con las siguientes garantías:

Responsabilidad Civil de Explotación	1.500.000 €
Sublímite por víctima	150.000 €
Franquicia por siniestro	150 €

GUIA DEPORTIVA FVCV

Como extensión del seguro se hace constar la cobertura expresa a las reclamaciones ocurridas por daños causados por utilización de embarcaciones, siempre en exceso del seguro obligatorio que debiera tener la embarcación y siempre que el siniestro aconteciese durante competición o entrenamiento oficial organizado por el Tomador.



La licencia tiene cobertura autonómica, nacional e internacional (excepto EEUU y Canadá), siendo en este último caso necesario solicitar una credencial para el extranjero con 30 días de antelación.

Precios y Categorías 2015

CATEGORIA		DE CLUB	INDEPENDIENTE
SENIOR	> ó = 18 años	60,00 €	90,00 €
JUVENIL	de 15 a 17 años	32,00 €	90,00 €
INFANTIL	de 8 a 14 años	30,00 €	90,00 €
TECNICO (valida también para enseñanza)		60,00 €	90,00 €
JUEZ		60,00 €	90,00 €
ESPECIAL PARA 1 REGATA		20,00 €	
SEGUNDA LICENCIA		10,00 €	
SUPLEMENTO PARA NAVEGACION DE RECREO		10,00 €	

A partir del año 2012 y por acuerdo de todas las Federaciones Autonómicas, la licencia federativa tramitada por el Club Independiente tendrá un coste de 90,00€
Los participantes en regatas de nivel 1, 2 y 3 del calendario Oficial FVCV que no posean la licencia competitiva por esta comunidad, tendrán un coste de participación de 10€ añadido al precio de la inscripción.

*En el momento de tramitar la licencia se aplicará la categoría según la edad que el regatista cumpla durante el año 2015.

**Por acuerdo de Junta directiva y posteriormente aprobado por la Asamblea aquellos que tengan licencia de deportista y precisen de una segunda licencia –Técnico, Juez y/o Directivo -, solo abonarán al solicitar la segunda / tercera / cuarta licencia la cantidad de 10 euros por cada una de ellas.

*****Condiciones de la Licencia Especial para 1 Regata:**

- La licencia será válida excepto para regatas nacionales (Nivel 0)
- Si tras la licencia Especial para 1 Regata solicita una licencia competitiva, sólo se descontará una vez. No son acumulables.
- No se admite la devolución de la licencia en ningún caso.
- Al solicitar la Licencia se deberá incluir obligatoriamente el nombre de la Regata.
- Las fechas cubiertas por la licencia para una regata serán las que figuren en el Anuncio de Regata.



Tramitación

a) Licencias individuales nuevas

- Persona que necesita una sola licencia federativa

- Puede hacerse a través del Club, en las oficinas de la FVCV o directamente desde la web www.fvcv.es siguiendo las instrucciones que se indican en la misma.
- Las solicitudes nuevas deberán acompañarse de la ficha de afiliación en la que necesariamente deberán constar los siguientes datos: Apellidos, nombre, DNI, categoría, fecha de nacimiento, domicilio, localidad, código postal, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), clase en la que navega y Club al que pertenece.
- En las licencias Especiales para 1 Regata deberá indicarse obligatoriamente el nombre de la Regata.
- Abonar la cuota correspondiente.
- Para facilitar el pago, los interesados podrán domiciliar la licencia.

- Persona que necesita más de una licencia federativa

Aquellos que necesiten más de una licencia federativa por desempeñar más de una función en la que se precisa una licencia federativa: deportista, juez y técnico o deportista y directivo, seguirán el mismo procedimiento del apartado anterior, excepto que por acuerdo de Junta Directiva solo abonarán una cantidad suplementaria por la segunda, tercera o cuarta licencia de diez euros por cada una de ellas.

b) Licencias tramitadas por los clubes

Procedimiento

- Para facilitar la renovación de las licencias el Club podrá solicitar a la FVCV el listado de sus afiliados correspondiente a la temporada anterior, con el fin de que la persona responsable de la gestión de licencias pueda localizar con mayor facilidad a los socios del Club para que renueven su Licencia.
- Las hojas de solicitud en blanco podrán encontrarlas en el Anexo de Licencias de la GUIA FVCV y remitirlas por correo electrónico a licencias@fvcv.com
- Las licencias de escuela deberán solicitarse por correo electrónico con las hojas de solicitud en blanco que podrán encontrar en el Anexo de Licencias de la GUIA FVCV, cumplimentando los datos que se piden en la hoja de solicitud indicando como mínimo el nombre, DNI y fecha de nacimiento. Para mayor agilidad y en caso de disponer de una base de datos se puede adjuntar el fichero.

Facturación

Cada 15 días se emitirá una factura correspondiente a las licencias solicitadas por el Club.

Habrán dos tipos de pago:

- **Pago al contado:** Las facturas serán abonadas por el Club en un plazo máximo de 15 días desde la fecha de emisión de la factura remitiendo talón bancario nominativo a la Federación de Vela Comunitat Valenciana ó resguardo de

GUIA DEPORTIVA FVCV

transferencia/ingreso bancario en la cuenta de la SABADELL CAM: ES84 0081 0297 1800 0149 4350 indicando siempre el nº de factura al que corresponde el pago.

- **Pago aplazado:** La Federación emitirá un recibo por cada factura con vencimiento a 30 días. Los Clubes que elijan esta forma de pago deberán indicar el número de cuenta donde se le cargarán los recibos y solicitarlo por escrito.



c) Duplicados de Licencia

- Para solicitar un duplicado de la licencia por pérdida o extravío, deberán abonarse la cantidad de 6 euros.

d) Cambio de Club de un Deportista

El Club al que representa el deportista es el que consta en la Licencia.

Si un deportista quiere cambiar el club que figura en su licencia deberá solicitarlo a la FVCV, y abonar por el cambio de club en el caso de que sea aceptado la cantidad de 18 euros.

Para ello deberá presentar:

- Escrito del club de origen aceptando el cambio a otro club del deportista.
- Escrito del club de destino haciendo mención expresa del conocimiento del cambio de club y su visto bueno aceptando al nuevo deportista en su disciplina deportiva.

El cambio de club sólo se podrá realizar por un deportista una vez por temporada.

e) Confidencialidad de los datos personales

Los datos se incluirán en ficheros automatizados que se destinarán al cumplimiento del objeto social de la FVCV y serán tratados de forma confidencial tanto por la Federación de Vela de la Comunitat Valenciana como por sus entidades asociadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica del tratamiento Automatizado de datos de carácter personal.

La Federación de Vela de Comunidad Valenciana garantiza el derecho de acceder, modificar, oponerse o cancelar los datos personales contenidos en nuestros fichero, para lo cual deberá hacernos llegar su consulta a la dirección: Marina Real Juan Carlos I- Dársena Norte 46024 Valencia.